



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021 –00087

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito anterior, se le informa a la memorista que se accede a su petición y allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso de la parte demandada aplicando en estricto rigor el artículo 292 del C.G.P, esto es, aportando la copia cotejada de este y del auto notificado, conforme lo exige el inciso 4 de la norma en cita. La orden antedicha incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago conforme el inciso 2 del artículo 292 del C.G.P, que indica: “el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 95 QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE JUNIO DEL 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

**c85507238d57ccfeff0cab0b36df82762f2a95c1444fa5ad448a
e3ef003001c2**

Documento generado en 21/06/2021 01:31:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**